

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 10 de Febrero de 2021. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE**

RADICACIÓN No. 2019-00343-00

AUTO INTERLOCUTORIO No.180

Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Solicita la apoderada el decreto de embargo y retención del 20% en lo que exceda el salario mínimo legal convencional y de todo lo que exceda del salario mínimo legal convencional y de todo lo que de conformidad con el Artículo 127 del Código General del Proceso constituya salario, devengados y por devengar por el demandado señor Germán Ernesto Cortes Cortes, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.500.067 como empleado de la Policía Nacional.

En consecuencia el despacho,

DISPONE

DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte del salario en lo que exceda del salario mínimo del salario y de todo lo que constituya salario que devenga el demandado **GERMÁN ERNESTO CORTES CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.500.067 como empleado de la Policía Nacional.

LIMÍTESE el embargo en la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$6.500.000).**

NOTIFÍQUESE

Sonia Duran Duque
SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

Chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 22 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 15 FEB 2021 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria